

177  
D. Andrés Surraes Carrero Cura Páro  
de la Pároquia de Sta. María y Sagrada  
posesion del dho. Páro. y de su curato  
Contra Continuacion y aménra que es obligada  
de le acudan págan a cada un de los Páros  
de su curato, Ensalam, <sup>dos</sup> obediencia y demás al  
dho. Páro y pertenencia segun que me sea y mas Cumpl  
dam. acudieron y de su curato al dho. Páro  
D. Pedro Alfonso de Lagomes y Lano y  
a los demas Curas sus antecesores que en el  
Voluntad que el dho. Sr. D. Andrés Surraes  
en Curato dentro de otros veinte dias de Com  
de su curato la dha. Collacion, tome posesion del dho.  
Páro. y embie testimonio de la misma a  
el dho. Sr. D. Andrés Surraes con aperturam que lo  
Sabiendo de su curato y lo que le proveyere  
en su curato segun lo que segun  
lo dispuesto por la real y Establecim<sup>to</sup> de  
la dha. Orden de S. Diego de un p<sup>ro</sup>visura  
a todos los Curas de los Lugars de ella, que  
de Meax de sus Curatos Concanga, y obligada  
non de. De su curato segun lo que  
ano, por las Personas y Ben. Cebo de la